



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No. 1.220.03-02 0987

(23 04 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION UNION PARA EL CONTROL DEL CANCER UNICANCER CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIO NIT 805007737-1, DOMICILIADA EN SANTIAGO DE CALI D.E. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 1351 de 04 de julio de 1997, La Gobernación del Valle del Cauca, le reconoció personería jurídica a la FUNDACION UNION DE LUCHA CONTRA EL CANCER UNICANCER, con domicilio en Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Sade No. 2026010937 de 12 de marzo de 2026 radicado por ventanilla única de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la Señora Diana Carolina Robayo Ramírez en calidad de Representante Legal, solicitó la aprobación a la Reforma de Estatutos donde se actualiza el Objeto Social y se simplifica la Estructura Administrativa, según Acta No 33 de 29 de Julio de 2025 de Consejo de Fundadores Extraordinaria.

Que, verificada toda la documentación, conforme al Decreto de 1529 de 1999, la Secretaria Departamental de Salud, subdirección Técnica Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, establece que la entidad dio cumplimiento a todos los requisitos legales, reglamentarios y sus estatutos sociales, encontrando que las presentes reformas no desvirtúan los fines para los cuales fue constituida.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Reforma de los Estatutos de la entidad denominada FUNDACION UNION CONTRA EL CANCER UNICANCER, con domicilio Santiago de Cali D.E., Conforme al Acta No. 33 de 29 de julio de 2025 de Consejo de Fundadores Extraordinaria, mediante la cual se incorporaron la modificación de los siguientes artículos:

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO	CONCEPTO	MODIFICACIONES
Artículo 4	Duración	Cambia consejo de Fundadores por Consejo Administrativo
Artículo 5	Fines	Se Ajusta su finalidad
Artículo 6	Objeto Social	Se amplía su Objeto Social y el Desarrollo queda igual.
Artículo 7	Administración y Dirección – Consejo Administrativo	Administración y Dirección. Cambia consejo de fundadores y Junta Directiva por Consejo Administrativo y se elimina Revisor Fiscal. Consejo Administrativo. Se integra el Consejo de Fundadores y la Junta Directiva en un solo órgano de Administración y dirección que se denomina Consejo Administrativo. Las funciones anteriores de ambos órganos de Administración y Dirección originan cambio en los numerales de los artículos.
Artículo 8	Integración del Consejo Administrativo	Si
Artículo 9	Decisiones del Consejo Administrativo	Si
Artículo 10	Funciones del Consejo Administrativo	Si (el numeral i queda igual)
Artículo 11	Reuniones del Consejo Administrativo	Si



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCION No. 1.220.03-02 0987

(23 04 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION UNION PARA EL CONTROL DEL CANCER UNICANCER CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIO NIT 805007737-1, DOMICILIADA EN SANTIAGO DE CALI D.E. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 12	Director Ejecutivo	Cambian numerales
Artículo 13	Revisor Fiscal	Cambia numeral y contenido
Artículo 14	Funciones del Revisor Fiscal	Cambia numeral
Artículo 15	Patrimonio	Cambia numeral y contenido
Artículo 16	Origen de los Fondos	Cambia numeral
Artículo 17	Destino del Patrimonio	Cambia el numeral pero no contenido
Artículo 18	Del Presupuesto	Cambia numeral y contenido
Artículo 19	De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos	Cambia el numeral pero no contenido
Artículo 20	Disolución	Cambia el numeral
Artículo 21	En caso de Disolución	Cambia numeral y contenido
Artículo 22	Liquidación	Cambia numeral y contenido
Artículo 23	Solución de Controversias	Cambia el numeral pero no contenido
Artículo 24	Reforma de Estatutos	Se adiciona
Artículo 25	Disposiciones Transitorias	Cambia numeral y contenido

ARTICULO 2º: Incorporar los documentos presentados, que consta en treinta y cinco (43) folios, al expediente que lleva la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, como parte del proceso de reforma de estatutos de la entidad que se ordena mediante la presente resolución

ARTICULO 3º: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y S.S del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede solo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de la entidad denominada FUNDACION UNION CONTRA EL CANCER UNICANCER, de conformidad al Decreto 1529 de 1990 – compilado por el Decreto 1066 de 2015 artículo 2.2.1.3.10. y allegar una copia del ejemplar a la Subdirección Técnica Jurídica de la Secretaria Departamental de Salud para su respectivo archivo.

Nota: Se adhieren Estampillas por concepto de inscripción de dignatarios

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de abril del año 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Proyecto: Bibiana Andrea Oviedo – Contratista
Revisó: Leopoldina Azcarate – Profesional Universitario

